



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MSI

San Isidro, 24 de marzo de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 009-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 007-2021-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 005-2021-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; el Dictamen N° 003-2021-CCECDHPV/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Educación, Cultura, Desarrollo Humano y Participación Vecinal; el Dictamen N° 001-2021-CSCFGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres; el Pase Vía Remota N° 868 e Informe Vía Remota N° 036-2021-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; los Informes Vía Remota N° 0169 y N° 0171-2021-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe Vía Remota N° 048-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 070-2021-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; y el Informe Vía Remota N° 0107-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, así como la Memoria Anual del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de San Isidro; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, los artículos 9°, numeral 17, y 54° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria, así como, señala que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, a su vez, los artículos 18° y 23° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Decreto Legislativo N° 1438, establecen que la rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad del Sector Público, la información y el análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad Pública; la que permite la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, para el ejercicio del control gubernamental, así como, que el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020";





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, por su parte, de acuerdo con el numeral 5.1 de la Directiva N° 016-2019/MSI "Normas para la elaboración y aprobación de la Memoria Anual de la Municipalidad de San Isidro", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2019-0200-GM/MSI, la Memoria Anual es un documento integral de información que comprende un resumen de las principales acciones, logros y dificultades, estados financieros y estados presupuestarios y/o evaluación de la gestión, tomando en cuenta los aspectos más significativos considerados en las evaluaciones del Plan Operativo Institucional (POI), siempre enmarcados en los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el ROF, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, con los documentos del visto, remite los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 - Estado de Situación Financiera y Estado de Gestión, elaborados de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020", así como, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, con los informes del visto, remite la Memoria Anual del periodo 2020, formulada de acuerdo a los lineamientos establecidos en Directiva N° 016-2019/MSI "Normas para la elaboración y aprobación de la Memoria Anual de la Municipalidad de San Isidro";

Que, por tales consideraciones, habiéndose concluido la elaboración de los Estados Financieros y la Memoria Anual, de la Municipalidad de San Isidro, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por parte de las unidades de organización competentes, y de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, corresponde su aprobación a fin de cumplir con su presentación en el plazo legal establecido a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, de acuerdo con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0107-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 - Estado de Situación Financiera y Estado de Gestión, así como la Memoria Anual del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 - Estado de Situación Financiera y Estado de Gestión, así como la Memoria Anual del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de San Isidro, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Erick Arías Ventocilla*  
ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Patricia Lazo del Carpio*  
PATRICIA LAZO DEL CARPIO  
Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía

